



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 25 de octubre de 2022

RES. SAGyP N° 458/22

VISTO:

El TEA A-01-00005425-5/2022 caratulado “*SOPORTE Y MANTENIMIENTO MESA AYUDA IURIX*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 305/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa N° 21/2021, correspondiente a la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX destinado al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se la adjudicó a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), en su calidad de vendedor, distribuidor y proveedor exclusivo de los bienes y servicios en cuestión, por la suma total de pesos seiscientos cuarenta y tres millones quinientos mil (\$ 643.500.000.-), la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1508, notificada a la adjudicataria el 29 de septiembre del año 2021(v. Adjuntos 93168/21, 93169/21, 93188/21 y 94654/21).

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 500/2021 se aprobó la ampliación contractual de los Renglones 1.1, 1.2.1, 1.3, 1.4 y 4 de la Orden de Compra N° 1508, con la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), la cual fue formalizada mediante Orden de Compra N° 1546, notificada a la adjudicataria el día 27 de diciembre de 2021. Asimismo mediante Resolución SAGyP N° 350/2022 se aprobó una nueva ampliación, formalizándose mediante Orden de Compra N° 1583, notificada a la adjudicataria el día 9 de septiembre del corriente año(v. Adjuntos 132525/21, 132527/21, 132685/21, 132696/21 y 107740/22, 107741/22 108718/22 y 108720/22).

Que en vista al cercano vencimiento de los subrenglones N° 1.3 y 2.3 correspondientes al servicio de mesa de ayuda de 2do nivel para sistemas IURIX EJE, IURIX IOL, IURIX

services. (subrenglón 1.3.), y para los sistemas Tramix SOA, EDI SIJ, Tramix exptes, Sistea y trámix firma digital desktop/firma digital web y soap web services, Tramix identity manager (subrenglón 2.3), pertenecientes a la Contratación Directa ya referida, mediante la intervención de la la Dirección General de Informática y Tecnología, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar manifestaron la necesidad de prorrogar los servicios incluidos en el subrenglón 1.3, por un nuevo plazo de doce (12) meses (v. Adjuntos 114296/22, 114297/22, 114298/22, 117100/22, 117101/22 y 117102/22).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), las ramas del Ministerio Público participantes afectaron la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras realizó y efectuaron el compromiso para el año entrante (v. Adjunto 117101/22, 117102/22, 114298/22, 114297/22 y 114298/22).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga del Subrenglón 1.3 de la Orden de Compra N° 1546 por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2021 adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4) (v. Nota 4774/22).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 11483/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97, por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por la Resolución SAGyP N° 278/21 y de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 87620/22 y 87621/21.

Que por lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de

Compras y Contrataciones, con el aval de la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica, considerando la necesidad manifiesta del Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público de la Defensa, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia del Subrenglón N° 1.3 de la Orden de Compra N° 1546, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2021 adjudicada a la firma Unitech S.A., por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, y según las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a formalizar la prórroga en cuestión y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia del Subrenglón 1.3 de la Orden de Compra N° 1546, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2021 adjudicada a la firma Unitech S.A., por el plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, y según las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por

su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1º, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo oficial a los titulares de las Dirección General de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 458/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES